DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DUELO NACIONAL DE 30 DIAS, POR LOS DECESOS DE LAS PERSONAS Y CONTAGIOS EN NUESTRO PAIS CAUSADOS POR LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DECLARADA POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, EL 11 DE MARZO DE 2020

Publicado en el D.O.F. del 14 de agosto de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública e interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que dada la situación que guarda la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, así como los diversos Acuerdos que ha emitido la Secretaría de Salud, mismos que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Secretaría de Salud diariamente ha informado el número de casos de decesos y contagios que se han presentado en México, derivado de la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que el Gobierno de México manifiesta su más profundo dolor con motivo de los fallecimientos causados por dicha enfermedad, y reitera a las familias y personas afectadas su solidaridad;

Que asimismo, reconoce los grandes esfuerzos que ha realizado el personal médico y sanitario de los sectores público y privado, tanto a nivel federal como de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para prevenir la propagación de esta enfermedad y dar tratamiento a las personas que han requerido atención y hospitalización, dada la gravedad de los síntomas y el daño que en un número importante de casos ha causado el COVID-19, y

Que en testimonio del dolor ante los sucesos antes referidos, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se declara duelo nacional de 30 días, por los decesos de las personas y contagios en nuestro país causados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. En señal de duelo nacional, se acuerda el izamiento de la Bandera Nacional a media asta, durante el período del 13 de agosto al 11 de septiembre de 2020, con excepción de los días previstos en el artículo 18, fracción I de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, que la bandera se izará conforme a dicho precepto legal.

En adición a lo previsto en el párrafo anterior, los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se encuentren llevando a cabo sus funciones en las oficinas administrativas, guardarán diariamente un minuto de silencio a las 12:00 del día.

ARTICULO TRANSITORIO 2020

Publicado en el D.O.F. del 14 de agosto de 2020

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

EDITORIAL ISEF
ACTUALIZACIÓN GRATUITA